



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 07 JUL 2021

RES. CD-ECO N° 184-21

Expte. N° 6519/13

VISTO: La nota presentada a fs. 175 de las presentes actuaciones por Cra. Virginia María ALTOBELLI de PRIEGO, Docente de la Asignatura “Contabilidad para Administradores - Modulo I”, que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, por medio de la cual solicita su designación en el cargo Interino de Profesor Adjunto con Dedicación Simple; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Cesar Gabriel MORENO ocupa el cargo Regular de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura “Contabilidad para Administradores – Modulo I”, que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, desde el día 26 de Junio de 2014 (CS 184/14, DECECO 493/14 y CD-ECO 040/19).

Que actualmente el Dr. MORENO se encuentra con licencia sin goce de haberes en el cargo citado en el párrafo precedente desde el día 30 de noviembre de 2018 (CD-ECO 390/18 y DECECO 1204/18).

Que la Cra. ALTOBELLI de PRIEGO ocupa el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple desde el día 25 de julio de 2018 (CD-ECO N° 223/18 y DECECO N° 592/18).

Que a fs. 176 ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

El informe de fs. 177 de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 178 la Dirección General Administrativa y Económica, a través de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y del Departamento de Personal, ha tomado la intervención que le compete.

Lo establecido por el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta Res. CS N° 420/99.

El Despacho N° 131/21 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 182.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 08/21 de fecha 29/06/21.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Cra. Virginia María ALTOBELLI de PRIEGO, D.N.I. N° 36.912.863, en el cargo Interino de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura “Contabilidad para Administradores - Modulo I”, que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y mientras el Dr. Cesar Gabriel MORENO, D.N.I. N° 14.176.931, permanezca en uso de licencia en su cargo Regular.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

...///



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 184-29

Expte. N° 6519/13

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designad deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Aclarar que, si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 7°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 8°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 9°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual del cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura "Contabilidad para Administradores - Modulo I", que se dicta en Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera (por licencia sin goce de haberes del Dr. MORENO).

ARTÍCULO 10°.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, a la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A. /P.N.Z


Esp. Teodilina I. Zuviría
Sec. de Investigación y Extensión
Fac. de Cs. Económicas, Jcs. y Soc. - UNS




Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS